

DESTRA

CONSULTING GROUP

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

JULIO 2023

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otros impuestos

Newsletter No. 7

1. Declaración de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En julio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente del mes de junio de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 7 de julio.

Entre el 10 y el 28 de julio, según el noveno dígito del RUC los contribuyentes denominados "emprendedores" sujetos al RIMPE deberán presentar su declaración correspondiente del IVA del primer semestre del 2023 (enero a junio) ante el Servicio de Rentas Internas.

2. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en exportaciones de bienes y servicios:

Entre el 10 y el 28 de julio, según el noveno dígito de RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornen al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán declarar y pagar el ISD de manera acumulativa anual, mediante Formulario 109.

Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 01 y diciembre 31 de 2022

3. Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT):

Entre el 10 y el 28 de julio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos obligados a la contratación de auditores externos calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y por la Superintendencia de Bancos, deben presentar a través del sistema en línea del Servicio de Rentas Internas, el Informe de Cumplimiento Tributario y sus anexos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

La falta de presentación del ICT será sancionada con la clausura del establecimiento del contribuyente, por un lapso mínimo de 7 días, hasta que se cumpla con la obligación.

4. Proyección de Gastos Personales.

Los trabajadores bajo relación de dependencia que consideren que su proyección de gastos personales susceptibles de deducción de impuesto a la renta por el ejercicio 2023 será diferente a la originalmente presentada en el mes de enero, podrán en este mes, entregar a su empleador, un nuevo documento para la reliquidación de las futuras retenciones de impuesto a la renta que correspondan

5. Presentación del Anexo Transaccional Simplificado.

ATS correspondiente al mes de mayo de 2023, deberán presentarlo en el mes de julio, según noveno dígito del RUC.

6. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta el 10 de julio, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

7. Pago del impuesto a los predios urbanos:

A partir del 1 de julio, se deberá pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble el impuesto predial urbano por el año 2023, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto causado.

8. Presentación de Formulario de pagos de utilidades.

Hasta julio 24, los empleadores cuyo noveno dígito de RUC sea 6, 7, 8, 9 y 0, están en la obligación de realizar la legalización del pago por concepto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo (MDT).

9. Pago de Impuesto a los vehículos motorizados (IVM):

Hasta julio 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 6, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Andrés Elizalde Q.
Socio Tax
+593 (09) 84942225
aelizalde@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com

 www.destraconsultores.com

 [@destraconsultor](https://twitter.com/destraconsultor)

 [Destra Consulting Group](https://www.linkedin.com/company/destra-consulting-group)

 [@destraconsultores](https://www.instagram.com/destraconsultores)

 [@destraconsultor](https://www.facebook.com/destraconsultor)